

 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-032
		Versión: 03
		Página 1 de 2
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: CONTRATO	Fecha: 11-08-2022

Adicional número 001 en tiempo y valor al contrato de suministro número 087 de 2026 suscrito entre el Municipio de Sutamarchán y Jeimy Alejandra Bayona Espitia, cuyo objeto es: “Suministro de refrigerios dirigido a los aprendices del proyecto “escuela veredal itinerante de música campesina de cuerdas” de la escuela rural de artes y música del municipio de Sutamarchán, departamento de Boyacá”

Miguel Andrés Rodríguez Saavedra, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.057.214.435 Expedida en Sutamarchán, quien obra en nombre y representación del Municipio de Sutamarchán, departamento de Boyacá, identificado con el N.I.T. 800.030.988-1, en calidad de Alcalde, debidamente posesionado con acta número 601 del 28 de diciembre de 2023 de la Notaria Única del círculo de Tinjacá, debidamente facultado para contratar y quien en adelante se denominara EL MUNICIPIO, y por otra parte Jeimy Alejandra Bayona Espitia, persona natural, identificada con el NIT 1.049.648.565 - 0, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.049.678.565 expedida en Tunja, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominara EL CONTRASTISTA, hemos acordado suscribir el Presente adicional al contrato de suministro número 087 de 2026, previas las siguientes consideraciones: **Consideraciones:** **1.** De acuerdo con el informe de supervisión elaborado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Social, se deben agotar los recursos procedentes de la Gobernación de Boyacá, asignados mediante resolución 020 de 2025, En el cumplimiento y alcance del objeto contractual del contrato de obra pública 082 de 2026. **2.** Que las modificaciones correspondientes a adición en valor, fueron debidamente sustentadas por el supervisor del contrato: Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Social municipal, el día 10 de agosto de 2026 en comité técnico tal y como consta en acta del mismo. **3.** El CONTRATISTA está de acuerdo con las modificaciones a realizar en el presente documento, como se evidencia en el Comité Técnico realizado el 10 de agosto del 2026. **4.** Que el supervisor del contrato certifica que a la fecha del comité y de la suscripción del presente documento el CONTRATISTA no se encuentra incurso en inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses que le impida suscribir el presente adicional **5.** En Comité Técnico del 08 de agosto del 2026 el Alcalde Municipal ordena las modificaciones de que trata el presente documento en adición al valor. **6.** Las modificaciones se pueden realizar y se encuentran legalmente autorizadas, en concordancia con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 con el fin de garantizar los servicios públicos de que trata el objeto del contrato 087 de 2026. **7.** Las modificaciones autorizadas en el Comité Técnico de Fecha 10 de agosto de 2026 consisten en adicionar recursos por valor de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda corriente colombiana COP (\$375.000.00). **8.** Para Adición de recursos se cuenta Disponibilidad presupuestal de acuerdo con el certificado expedido por la Secretaría de Hacienda municipal número 2026000331 de fecha 06 de agosto de 2026, por valor de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda corriente colombiana COP (\$375.000.00), de la partida identificada con el código 2.3.2.02.02.009.04.01.15 denominada “Gobernación de Boyacá Resolución 020 de 2025 fortalecimiento de la escuela rural de artes y música de Sutamarchán-logística”. **9.** Que la adición de recursos representa 23%, del valor inicialmente contratado adición permitida, de acuerdo con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. De acuerdo con lo anterior el presente adicional se registrará por las siguientes condiciones: **Primera. Valor:** Adicionar el valor de trescientos setenta y tres mil setecientos cincuenta pesos moneda corriente colombiana COP (\$373.750.00), de acuerdo al siguiente por menor:



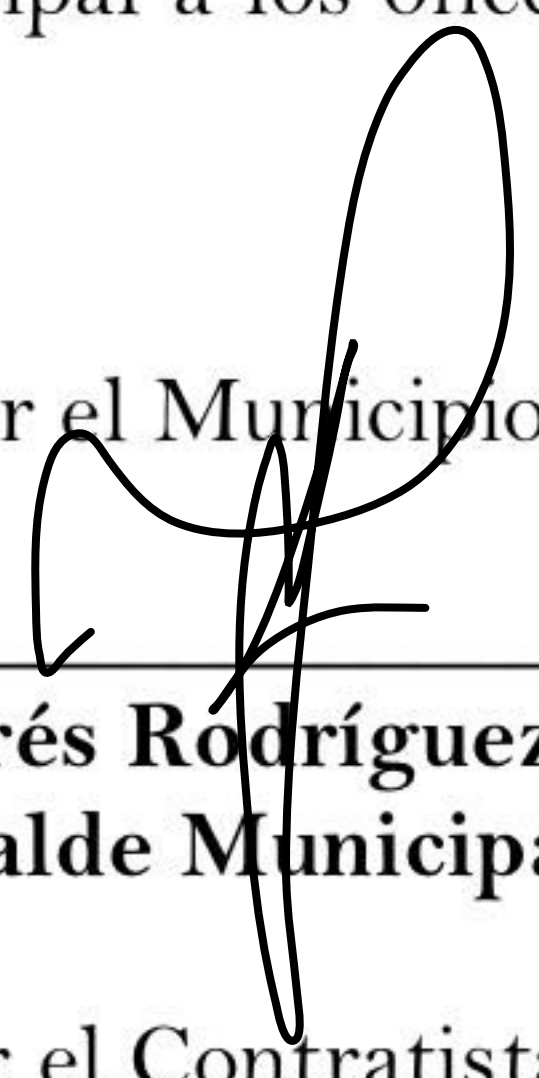
 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-032
		Versión: 03
		Página 2 de 2
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: CONTRATO	Fecha: 11-08-2022

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Refrigerios	Unidad	115	3.250,00	373.750,00
Total					373.750,00

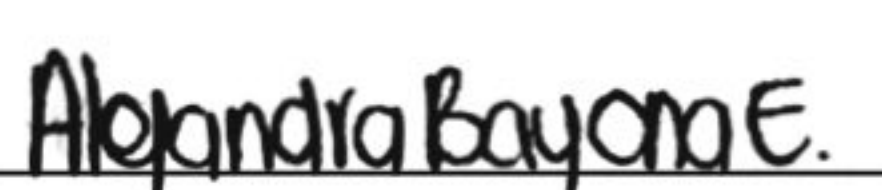
Segunda. Forma de pago. El Municipio realizará el pago de la totalidad del presente adicional previa suscripción del acta de liquidación y certificación del supervisor y presentación de los pagos de seguridad social integral a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Tercera. Imputación Presupuestal.** El valor del presente adicional se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, número 2026000331 de fecha 06 de agosto de 2026, por valor de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda corriente colombiana COP (\$375.000.00), de la partida identificada con el código 2.3.2.02.02.009.04.01.15 denominada “Gobernación de Boyacá Resolución 020 de 2025 fortalecimiento de la escuela rural de artes y música de Sutamarchán-logística”. **Cuarta. Vigencia.** Las condiciones del presente adicional le son aplicables las condiciones del contrato de suministro principal número 087 de 2026 y permanecerán vigentes hasta su liquidación. **Quinta. legalización y publicación.** La publicación del presente adicional se realizará en la plataforma del SECOP II, en la página www.colombiacompra.gov.co **Sexta. Correspondencia.** Para todos los efectos la comunicación entre Municipio y Contratista se realizará por los siguientes medios: **Municipio:** en la oficina de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Social, ubicada ubicado en la carrera 3 número 2 09, segundo piso del Municipio de Sutamarchán, o a través de medios electrónicos al correo secretariaambienteydesarrollo@sutamarchan-boyaca.gov.co. **Contratista:** En la carrera 5 No 35 A 15 del Municipio de Tunja – Boyacá, al teléfono 3112403266. o al correo electrónico alejabayona30@gmail.com.

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)

Por el Municipio


Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
Alcalde Municipal

Por el Contratista


Jeimy Alejandra Bayona Espitia

Proyecto: Adm. Carlos Francisco Álvarez Cárdenas – Asesor Externo
Revisó: Ing. Yuli Maureni Villanueva Coy - Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Social
Aprobó: Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal

